

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Tribunal Internacional de Derecho del Mar

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional ampara derecho a la salud y a la vida digna de dos mujeres a quienes se les negó el suministro de preparaciones magistrales a base de cannabis como tratamiento para las enfermedades que padecen.** La Sala Segunda de Revisión amparó los derechos a la salud y a la vida digna de Camila y Laura, quienes padecen patologías de “dolor crónico poliarticular” y “fibromialgia – insomnio”. Las accionantes invocaron el amparo porque Famisanar EPS les negó la autorización del suministro de una preparación magistral a base de cannabis medicinal ordenada por los médicos tratantes. Lo anterior, debido a que, en criterio de esa entidad, las mencionadas preparaciones no se encuentran financiadas por la unidad de pago por capitación (UPC). Los jueces que conocieron los asuntos en única instancia resolvieron negar el amparo respecto del asunto de Camila. A su vez, declararon improcedente la tutela para el caso de Laura. La Sala consideró que se cumplían los presupuestos para que las preparaciones magistrales formuladas fueran entregadas y cubiertas con recursos de la UPC. Esto por cuanto los parámetros para su reconocimiento están establecidos en el artículo 111 de la Resolución 2808 de 2022. Así las cosas, la Sala resaltó que para acceder a los servicios y las tecnologías que se encuentran financiados con recursos de la UPC se deben cumplir con los requisitos estipulados en la normativa vigente. En consecuencia, la EPS debe remover todos los obstáculos administrativos para la concesión de los mencionados productos. En ese orden, negar el suministro de una preparación o producto financiado con recursos públicos se convierte en una afectación directa al derecho a la salud. En el fallo se explicó que: “la negativa del suministro de las preparaciones magistrales a base de cannabis prescritas a las actoras también constituye una vulneración a la garantía fundamental a la vida digna. En tanto que el actuar de la EPS accionada impide el acceso efectivo a una vida en condiciones dignas, puesto que las referidas preparaciones fueron prescritas a las actoras para el manejo y control del dolor que les genera

las patologías padecidas". Para la Sala, el reconocimiento de la preparación magistral no implica un gasto que esté por fuera de la planeación financiera en que se basa la prestación de las coberturas aseguradas en el sistema de seguridad social en salud. Por lo anterior, la Corte le ordenó a la EPS accionada que, si aún no lo ha hecho, autorice y entregue los productos a base de cannabis medicinal a las pacientes, en las dosis, cantidades y con la periodicidad ordenadas por el médico tratante, a efectos de garantizar la continuidad del tratamiento prescrito. Por último, la Corte exhortó al Ministerio de Salud y al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) que adelanten las gestiones administrativas para garantizar a los usuarios el acceso al uso del cannabis medicinal y sus derivados, conforme lo establecido en la normatividad existente, sin que sea admisible interponer obstáculos sobre el particular. En esta decisión, la magistrada Diana Fajardo Rivera aclaró su voto.

Chile (Poder Judicial):

- **Pleno de la Corte Suprema dejó sin efecto decisión de compra de automóviles Lexus.** El Pleno de la Corte Suprema -presidido por el ministro Ricardo Blanco- emitió en el día de hoy una declaración relativa a la decisión de renovación de la flota de automóviles de sus integrantes. El Secretario y Fiscal Judicial (s) del máximo tribunal Jorge Sáez, leyó el texto concordado que señala: **Declaración pública del Tribunal Pleno de la Excm. Corte Suprema.** *La Corte Suprema se ha comprometido a orientar su labor cumpliendo altos estándares en materia de transparencia, con una política de amplia publicidad, conforme con lo establecido en la Constitución Política de la República, en el Código Orgánico de Tribunales y en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. En cumplimiento de ese deber, se ha decidido emitir la siguiente declaración pública: 1.- El Poder Judicial es autónomo en la ejecución de su presupuesto, en el ámbito administrativo y de gestión. 2.- La Corte Suprema toma sus decisiones en lo relativo a la adquisición de bienes y servicios, ponderando y analizando en su mérito los antecedentes de que se dispone al momento de adoptarlas. 3.- Este Tribunal no es ajeno a la contingencia y al contexto de los acontecimientos que preocupan al país. La decisión de renovar los vehículos institucionales asignados a la Corte Suprema en el año 2014, se funda en antecedentes técnicos y de seguridad, prefiriéndose estándares de sustentabilidad ambiental. Son esas y no otras consideraciones las que se tuvieron a la vista para, adoptar en su momento, la aprobación de la renovación de los vehículos. 4.- Se debe puntualizar que si bien la Ley de Presupuesto para el año 2024 no contempló la citada renovación, lo cierto es que la Dirección de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, comprometió el 9 de noviembre del año recién pasado ante la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, la autorización de fondos adicionales provenientes del saldo inicial de caja para necesidades manifestadas por el Poder Judicial, según consta en el Diario de Sesiones Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Legislatura 371ª, Sesión 10ª, ratificándose el acuerdo previo adoptado por el Ministro de Hacienda con el ex Presidente de la Corte Suprema y dos Ministros Consejeros de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y el Director de esta última, que incluía la renovación de los vehículos institucionales. 5.- Formalizada la petición de aplicación del saldo inicial mediante oficio 3DF N°538, de 26 de enero de 2024, dirigido a la Dirección de Presupuestos, no ha habido respuesta. 6.- Atendidas las consideraciones expuestas, con la cuenta detallada del Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se decidió dejar sin efecto el acuerdo adoptado para la compra de veintidós automóviles Toyota Lexus modelo ES300H, que se tomó por la mayoría de los miembros que concurrieron a esa decisión.*

Noruega (RT):

- **El asesino en masa Breivik pierde la demanda contra el Estado por violación de sus derechos en prisión.** Anders Behring Breivik, el terrorista que en julio de 2011 asesinó a 77 personas en Noruega, matanza por la que fue condenado a 21 años en prisión, ha perdido la demanda que presentó contra el Estado por presunta violación de sus derechos en prisión, informó este jueves el medio estatal NRK. Breivik, de 45 años, pretendía poner fin a su aislamiento en prisión argumentando que las condiciones carcelarias a las que estaba siendo cometido eran una "pesadilla", y le hacían plantearse el suicidio "a diario". Durante su declaración, Breivik rompió a llorar y aseguró que se arrepentía de sus actos. Sin embargo, una psiquiatra que lo evaluó afirmó que considera que el terrorista noruego no está deprimido ni tiene tendencias suicidas. La sentencia del Tribunal del Distrito de Oslo, dictaminó que Breivik "tiene buenas condiciones físicas en prisión y, en términos relativos, una gran libertad en su vida cotidiana". Además —se lee en la sentencia—, puede "organizar sus días como quiera, dentro del marco previsto por la prisión", estudia y trabaja "en sus proyectos políticos". "En resumen, el tribunal ha llegado a la conclusión de que no puede afirmarse que las condiciones de la condena sean o hayan sido desproporcionadamente

gravosas", concluye la sentencia, dejando claro que no se violaron sus derechos humanos. El abogado de Breivik, Oeystein Storrvik, aseguró que se sienten "decepcionados" por el veredicto y anunció que apelarán la decisión del tribunal, ya que consideran que las medidas compensatorias "no son suficientes, teniendo en cuenta cuánto ha durado en aislamiento". Andreas Hjetland, uno de los abogados del Estado, aseguró que la sentencia "demuestra que el servicio penitenciario hace un trabajo minucioso, profesionalmente sólido y jurídicamente correcto, cuando consideran las condiciones que debería tener Breivik". El 22 de julio de 2011, Breivik detonó un carro bomba en Oslo, la capital noruega, causando ocho muertos, después de lo cual se dirigió a un campamento juvenil de verano en la isla de Utoya, donde asesinó a tiros a 69 adolescentes. Fue declarado culpable de asesinato masivo, de provocar una explosión fatal y de terrorismo.

Rusia (AP/RT):

- **Corte Suprema rechaza apelación de Boris Nadezhdin contra prohibición de participar en las elecciones.** Un político liberal ruso el jueves perdió su apelación contra la decisión de las autoridades electorales que le prohibieron presentarse en los comicios del mes próximo en los que es casi seguro se impondrá el presidente Vladímir Putin. Boris Nadezhdin tenía como consigna principal detener el conflicto en Ucrania, y su remoción de la campaña indicó que las autoridades no tolerarían la menor oposición pública a la medida del Kremlin. La Corte Suprema el jueves rechazó la apelación de Nadezhdin contra aspectos técnicos de la Comisión Central Electoral que le prohíben presentarse en la elección del 15-17 de marzo. La corte aún debe responder a su otra apelación contra el fallo de la comisión. Miles de rusos de todo el país firmaron petitorios en apoyo a la candidatura de Nadezhdin, en una muestra inusual de apoyo en un panorama político rígidamente controlado. Nadezhdin, un legislador local de una población cercana a Moscú, presentó 105.000 firmas a la Comisión Central Electoral para poder participar en la elección. La comisión declaró la semana pasada que más de 9.000 de las firmas eran inválidas, lo suficiente para descalificarlo. Bajo las normas electorales, bastan poco más de 5% de firmas invalidadas para descalificar a un candidato. En declaraciones a la comisión la semana pasada, Nadezhdin le pidió que aplazara su decisión, ya que "cientos de miles de ciudadanos rusos que pusieron sus firmas por mí me respaldan". Las autoridades electorales lo rechazaron. Putin, de 71 años, que se presenta como candidato independiente, se apoya en el estrecho control del sistema político que ha impuesto durante 24 años en el poder. Los detractores que podrían representar un peligro para su reelección están presos o en el extranjero y la mayoría de la prensa independiente está proscrita, lo cual prácticamente le garantiza la reelección. Enfrenta la oposición simbólica de tres candidatos presentados por partidos amigos del Kremlin con representación parlamentaria.
- **Fallece en prisión el exactivista político Alexéi Navalny.** El Departamento del Servicio Penitenciario Federal del Distrito Autónomo de Yamalo-Nenets informó de la muerte del bloguero ruso Alexéi Navalny. "Se llevaron a cabo todas las medidas de reanimación necesarias, que no dieron resultados positivos", reveló. Al parecer, Navalny, de 47 años, se sintió mal después de una caminata y perdió el conocimiento. Los médicos lo declararon muerto. En agosto del 2023 el Tribunal Municipal de Moscú sentenció a 19 años de reclusión a Alexéi Navalny por cargos de extremismo. En marzo de 2022, Navalny fue condenado a nueve años en una colonia de régimen estricto por delitos de fraude y desacato al tribunal, y a pagar una multa de 1,2 millones de rublos [unos 11.500 dólares].

Japón (International Press):

- **Nueve años de prisión para la abuela que provocó la muerte de su nieta de 2 años.** El Tribunal de Distrito de Sakai, Osaka, sentenció a 9 años de cárcel a Mayumi Ono, de 47 años, por la muerte de su nieta de 2 años, a quien dejó sola en casa dentro de un corralito durante tres días para irse a pasear a un parque temático. La niña murió por golpe de calor. La mujer fue acusada por abandono de un menor a su cargo y confinamiento ilegal en un hecho ocurrido a finales de junio de 2022 en la ciudad de Tondabayashi, Osaka. La jueza de la causa, Miyako Fujiwara, dictaminó los mismos años de prisión que solicitó la fiscalía. Durante el proceso, la defensa pidió una sentencia de cinco años y seis meses de prisión, afirmando que «la acusada ha mostrado un profundo remordimiento». Ono, en complicidad con su conviviente, Takayoshi Momoda, de 52 años, dejó a su nieta Yuha dentro de un corralito para bebés cubierto con tabloncitos del 24 al 27 de junio de 2022. La noche del día 27, ataron a la pequeña de manos y pies con cinta adhesiva y la dejaron en el mismo corralito hasta el día 29, mientras la mujer, su conviviente y su hijo de seis años viajaron a Universal Studios Japan (USJ) en Osaka. Atada, sin agua y sin comida, la niña murió el 29 de

junio por golpe de calor. El conviviente ha sido condenado a seis años de cárcel, pero ha apelado la sentencia argumentando que no tenía responsabilidad legal sobre la menor.

Senegal (El País):

- **El Tribunal Constitucional anula el aplazamiento de las elecciones dictado por el presidente.** El Tribunal Constitucional de Senegal anuló este jueves el decreto firmado el pasado día 3 por el presidente del país, Macky Sall, en el que retrasaba las elecciones del próximo 25 de febrero y, al mismo tiempo, declaró inconstitucional la ley aprobada por el Parlamento en la que se fijaban los nuevos comicios para el 15 de diciembre. Ambas medidas habían desencadenado una oleada de protestas en todo el país que provocaron tres muertos y más de 200 detenidos. Los jueces del alto tribunal admiten que es imposible mantener la cita con las urnas en la fecha inicialmente prevista, pero instan a las autoridades competentes a organizarlas en el plazo más breve posible, teniendo en cuenta que el 2 de abril expira el mandato de Sall. El Constitucional justifica su decisión en que, según la propia Carta Magna, la duración de dicho mandato no se puede modificar y que, en todo caso, correspondería al propio tribunal adoptar dicha medida y no al presidente de la República. La decisión de este organismo es un duro golpe para Sall y la mayoría gubernamental, pues trastoca sus planes de ganar tiempo para organizar un nuevo proceso electoral más favorable a sus intereses. Sin embargo, el principal grupo opositor, liderado por el encarcelado Ousmane Sonko, recibió la noticia con muestras de satisfacción. El pasado 3 de febrero, Sall apareció en la televisión pública para comunicar su decisión de suspender las elecciones, que debían celebrarse el día 25. El presidente justificaba esta medida por el conflicto surgido entre el Parlamento y el Tribunal Constitucional en torno a las candidaturas para dichos comicios, después de que una mayoría de diputados aprobara una comisión de investigación contra dos jueces del alto tribunal por presuntas irregularidades. Dos días más tarde, la Asamblea Nacional aprobaba una ley para fijar la nueva fecha electoral el 15 de diciembre, prorrogando diez meses el mandato del presidente en una sesión en la que intervino la policía para desalojar a miembros de la oposición. Ambas medidas provocaron la reacción de miles de ciudadanos que se echaron a las calles para manifestarse en contra de lo que consideraban “un golpe de Estado constitucional”. Las protestas se intensificaron el pasado fin de semana y alcanzaron a prácticamente todas las ciudades del país. Las fuerzas de seguridad trataron de impedir las concentraciones y actuaron con dureza para reprimirlas, provocando la muerte de tres jóvenes en Saint Louis, Dakar y Ziguinchor, así como decenas de heridos y más de 200 personas detenidas. Pese a la suspensión electoral, algunos candidatos siguieron haciendo campaña y los sindicatos de la enseñanza llamaron a la huelga. EE UU y la UE. En el ámbito internacional, Estados Unidos pidió a Sall que restableciera el calendario electoral y la Unión Europea mostró su preocupación por el deterioro del prestigio democrático del país. Ante su creciente aislamiento, Sall movió ficha para intentar rebajar la tensión. Tras restablecer la señal de la televisión privada Walfadjiri, cuya licencia le fue retirada por emitir las protestas, dio órdenes expresas a su ministra de Justicia, Aisata Tall, de aliviar la presión contra los opositores para favorecer un proceso de diálogo. En las últimas horas, decenas de personas encarceladas sin juicio por haber participado en las protestas o miembros del ilegalizado partido Pastef han sido liberadas. Líderes políticos y religiosos, como los dos expresidentes del país que quedan con vida, Abdou Diouf y Abdoulaye Wade, y el califa de la hermandad tijiane, habían hecho llamamientos a la calma y la paz social, pero la presión ciudadana iba en aumento con nuevas convocatorias previstas para este viernes y sábado. El ambiente era cada vez más eléctrico y la tensión estaba conduciendo a una situación inédita a un país que hasta ahora se había caracterizado por su estabilidad democrática. Sin embargo, la estrategia de ir a unas nuevas elecciones en diciembre planteada por Sall y sus aliados liberales del Partido Democrático Senegalés (PDS), cuyo candidato Karim Wade fue excluido de los comicios, se ve ahora profundamente alterada por la decisión del Constitucional de mantener el actual proceso electoral y dar por finalizado el mandato de Sall el 2 de abril. El aplazamiento había abierto una nueva crisis marcada por la incertidumbre y la indignación, pero el alto tribunal ha dado un golpe sobre la mesa que le enfrenta al presidente y al Parlamento. La crisis senegalesa aún no ha dicho su última palabra, pero la decisión judicial se recordará como un momento histórico.

- **Tribunal Supremo exige a jueces denunciar injerencias.** La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia dispuso que los jueces del país tienen la obligación de denunciar las presiones o injerencias de funcionarios de otros órganos del Estado o del mismo Órgano Judicial que comprometan la independencia de la institución como en el caso de la red de extorsionadores que salpica a jueces y fiscales. El presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Gonzalo Hurtado, exigió una investigación a todo nivel respecto a esta supuesta red de corrupción dentro del caso Ostreicher que involucra a altos funcionarios del Ejecutivo y exige que se sancione a los responsables. Asimismo, Hurtado dijo que la Sala Plena abordó el tema de la red de corrupción y remitió una circular a todos los jueces indicando que en sus resoluciones tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, los tratados internacionales y las leyes. “Sus actos deben ser completamente independientes sin ninguna injerencia de un órgano estatal o dirección nacional, grupo político o grupo de poder”, sostuvo enfáticamente Hurtado, exhortando a los jueces a denunciar estas presiones ante el Tribunal Supremo o el Consejo de la Magistratura para que inicien las acciones correspondientes. **DENUNCIAR.** Tras la detención de una red de extorsión que operaba con funcionarios del ministerio de Gobierno y de la Presidencia, la ministra de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Nardy Suño instó ayer a las personas que hubieran sido víctimas de chantajes, solicitud de sobornos, daños económicos o cualquier hecho de corrupción por parte de funcionarios públicos en el caso Ostreicher u otros, denunciarlos. Empero, el diputado opositor Mauricio Muñoz lamentó que la ministra, Nardy Suño, no haya detectado las operaciones de la red de corrupción y extorsión que operó desde hace cinco años desde dos ministerios del Ejecutivo. El caso, además de implicar a funcionarios del Ejecutivo, también salpica a jueces y al ex fiscal de Distrito de Santa Cruz, Isabelino Gómez.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*